



**FORMANDO LÍDERES
QUE GOBERNARÁN EL MAÑANA**

**REGLAMENTO CENTRO GENERAL DE
ALUMNOS Y ALUMNAS
INSTITUTO CRISTIANO
GRACIA Y PAZ**



REGLAMENTO INTERNO CENTROS DE ALUMNOS INSTITUTO GRACIA Y PAZ

Según lo dispuesto por el DECRETO N° 524 de 1990 y reformulado en 2006, El Centro de Alumnos (C.C.A.A.) es una organización compuesta por alumnos y alumnas de enseñanza media del Instituto y su objetivo fundamental es servir a sus miembros, fomentando el desarrollo del pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; contribuyendo en la formación necesaria para la vida democrática, y supereparación en la participación en los cambios culturales y sociales.

ORGANISMOS PARTICIPANTES

La Asamblea General: Estará constituida por todos los alumnos y alumnas del Instituto pertenecientes a la enseñanza media. Y su función es:

- Convocar a elecciones de Centro de Alumnos,
- Elegir la Junta electoral y la aprobación el Reglamento Interno del Centro de Alumnos.

La Directiva: Es elegida por todos los alumnos y alumnas de enseñanza media a través de de la celebración de elecciones, con voto secreto y voluntario. Está constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas, un Delegado de Cultura y un Delegado de Deportes. Su labor como unidad es:

- Dirigir y administrar el Centro de Alumnos.
- Elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro de Alumnos.
- Representar al Centro de Alumnos ante distintas autoridades y organismos tanto internos del instituto como externos.

Las respectivas funciones de los integrantes de La Directiva de C.C.A.A. son:

Presidente: Coordinar la tarea de los integrantes de La Directiva de C.C.A.A., presidir las reuniones periódicas de la directiva y representar al estamento en actividades tanto internas como externas a la institución en su calidad de presidente de La Directiva de C.C.A.A.

Vicepresidente: Colaborar, con el Presidente, en la coordinación de la tarea de los integrantes de La Directiva de C.C.A.A. y actuar como Presidente interino en los casos que el presidente no pueda cumplir debidamente con sus funciones.

Secretario Ejecutivo: Gestionar y coordinar la logística y producción de las actividades que el C.C.A.A. realice.

Secretario de Finanzas: Administrar y mantener la contabilidad y debido registro de los recursos de los que el C.C.A.A. disponga.

Secretario de Actas: Llevar debido registro de los asuntos discutidos en las reuniones periódicas, así como de las actividades realizadas por el C.C.A.A.

Delegado de Cultura / Delegado de Deportes: Gestionar y coordinar la logística y producción específica en sus respectivas áreas, en conjunto con el secretario ejecutivo.

El Consejo de Delegados de Curso: Está formado, por el presidente o presidenta y el secretario o secretaria de cada uno de los cursos de enseñanza media del Instituto. Como unidad le corresponde:

- Elaborar el Reglamento Interno de Centro de Alumnos.
- Modificar y/o actualizar el Reglamento Interno de Centro de Alumnos.
- Tomar decisiones acerca de asuntos extraordinarios que no se encuentren cubiertas por el reglamento del C.C.A.A.
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del C.C.A.A.
- Informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.

El Consejo de Curso: Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el **Consejo de Delegados de Curso**, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del C.C.A.A.

La Junta Electoral (TRICEL): estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva o de los organismos y comisiones creados por éste. Le corresponde organizar, supervisar y calificar todos los procesos electorarios establecidos en el Decreto y en el Reglamento Interno del C.C.A.A.

PROCESO ELECCIONARIO CENTROS DE ALUMNOS INSTITUTO GRACIA Y PAZ

Elección de La Junta Electoral (TRICEL)

El **Consejo de Delegados** elegirá, a mano alzada, a tres alumnos o alumnas, que podrán ofrecerse para la tarea de conformar **La Junta Electoral (TRICEL)**. Estos alumnos deberán contar con los siguientes requisitos:

- Poseer calificaciones sobre 5.0 y conducta sobresaliente en relación a su curso.
- Estar de acuerdo con la inhabilitación para ejercer cargos en la **Directiva** de C.C.A.A.

La fecha de las elecciones será definida por el **Consejo de Delegados**, respetando los tiempos asignados para los procesos de revisión y propaganda establecidos en este reglamento.

Listas Postulantes:

Cualquier alumno o alumna perteneciente a la enseñanza media podrá conformar una lista que deberá estar compuesta por siete alumnos en total, ocupando los cargos de:

Presidente
Vicepresidente
Secretario Ejecutivo
Secretario de Finanzas

Secretario de Actas
Delegado de Cultura
Delegado de Deportes.

Los cargos de Presidente y Secretario de Finanzas no podrán ser ocupados por alumnos o alumnas pertenecientes a 4° año medio.

Todos los postulantes deberán contar con los siguientes requisitos:

- Poseer calificaciones superiores o iguales al promedio de su curso, durante el año lectivo anterior.
- No registrar situación de condicionalidad en la hoja de vida.
- Contar con la autorización de su profesor jefe, mediante carta escrita.
- Tener una antigüedad de por lo menos un año como alumno regular en el Instituto.

A cada Lista, se le asignara una letra definida al azar, en un sorteo realizado en presencia del **TRICEL** y el **Consejo de Delegados**.

La Junta Electoral (TRICEL), junto al asesor de las elecciones contara con dos semanas para revisar los antecedentes de los alumnos que componen las listas presentadas para confirmar que cuentan debidamente con los requisitos establecidos por este reglamento. Pudiendo hacer observaciones en cuanto a los requisitos incumplidos por los integrantes de cada lista, otorgando la posibilidad de cambio o reestructuración de las mismas.

De La Campaña Electoral:

Cada lista tendrá dos semanas para la realización de su campaña electoral, en la que podrán referir su plan de trabajo para su eventual elección y sus propias ventajas como lista, Dicho proceso tendrá los siguientes márgenes de acción, los que serán visados por el **TRICEL** y asesores del proceso:

- Las listas no podrán referirse de forma negativa a otras listas en su propaganda.
- Las listas no podrán dañar de ningún modo la propaganda instalada por sus competidores.
- Las listas podrán representar su campaña tanto de forma gráfica como oral.
- Las listas no podrán hacer uso de horarios de clases para realizar su propaganda.
- Las listas deberán instalar propaganda grafica solo en los lugares establecidos para ello.
- El proceso de propaganda terminara inapelablemente dos días antes de la celebración de las elecciones.
- Cada lista deberá quitar y limpiar su respectiva propaganda al finalizar el proceso eleccionario.

Del Día de las Elecciones:

Los alumnos debidamente informados acerca del plan de trabajo propuesto por cada lista serán llamados a votación secreta por curso, en una sala acondicionada para estos efectos.

De los Votos Correctamente Realizados:

Para hacer efectiva su votación, los alumnos deberán marcar con claridad su preferencia en el voto con una única línea vertical.

De los Votos Nulos:

Será considerado voto nulo, todo aquel que no exprese con claridad la elección del votante o que presente marcas, consignas o frases que no correspondan a la correcta votación, antes referida.

Dichos documentos no serán contabilizados.

De los Votos Blancos:

Será considerado voto blanco, todo aquel que no haya sido marcado correcta o incorrectamente por el votante.

Dichos documentos no serán contabilizados.

Del Conteo de Votos:

El conteo será realizado por el **TRICEL**, pudiendo ser observado por un representante de cada lista y el asesor de las elecciones.

EITRICEL tendrá como máximo un tiempo de cuarenta y ocho horas para dar a conocer a toda la comunidad escolar los resultados finales de las votaciones.